

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 49/1981

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que en las distintas giras de inspección efectuadas en las tres Circunscripciones Judiciales de esta Provincia conforme lo autoriza el art. 44, inc. q) de la Ley 1115, se ha comprobado que el libro de plazos para fallar que deben llevar los Jueces de Primera Instancia, atento lo establecido por el art. 58, inc. e) apartado 2 de la Ley 1115, no es llevado en forma uniforme, adoptándose distintos criterios al respecto.

II. Que por la mencionada circunstancia se hace necesario que se dicte una norma reglamentaria a los fines de regularizar el registro de causas a fallo, por una parte y para facilitar las tareas de superintendencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Cada Secretaria de los Juzgados de Primera Instancia, habilitará un libro foliado y rubricado, en el que se registrarán las causas “a fallo” entregadas a los señores Jueces.

2º) El registro se efectuará diariamente consignando el número del expediente, carátula del juicio, naturaleza de la resolución a dictar (definitiva o interlocutoria), fecha del decreto de autos, fecha de entrega al señor Juez quien firmará en el casillero correspondiente, fecha del vencimiento del término para fallar, fecha de la resolución y las observaciones que corresponda.

3º) La lista de causas “a fallo” que deberá mantenerse a la vista de los interesados a los fines de su consulta, se mantendrá actualizada diariamente en base a las constancias del libro de registro.

4º) El incumplimiento de esta reglamentación será considerada falta grave. La misma entrará en vigencia a partir del 3 de agosto del corriente año.

5º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

BRUNELLO – Presidente STJ - CARRANZA MUJICA - Juez STJ – ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.

MAJO MERLO- Secretario STJ.